

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario N° 020

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

10 de mayo de 2021

SUMARIO

ACADÉMICO

Resolución mediante la cual se designan a las y los Coordinadores de PNF que se indican.

Resolución mediante la cual se aprueba modificación estructura organizativa de PNF y PNFA

Resolución mediante la cual se designa a la Directora de los programas nacionales de formación avanzada.

ACADÉMICO

Resolución N°056-2021 DESIGNACIÓN DE COORDINADORAS Y COORDINADORES DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 8 del Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, se establece que: "La Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, surge de la transformación del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar. La Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, asumirá la gestión de los Programas Nacionales de Formación, Carreras y Programas de Formación Avanzada autorizados a dicha institución...".

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución

N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que es necesaria la coordinación en los distintos PNF que gestiona la Universidad con la finalidad de cumplir con el encargo social de la Universidad, así como con los procesos de planificación, control, evaluación y seguimiento de cada uno de los Programas Nacionales de Formación,

CONSIDERANDO

Que el profesor **HERMÓGENES JOSÉ PÉREZ BRITO, C.I.: 8.875.726**, consignó la renuncia al cargo que viene desempeñando como Coordinador del PNF Ingeniería Materiales Industriales,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la necesidad de dar continuidad a las actividades de la referida coordinación se propone para este cargo al ciudadano **MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ, C.I.: 13.546.271**,

RESUELVE

Aceptar la renuncia del profesor **HERMOGENES JOSE PEREZ BRITO** al cargo que viene desempeñando como coordinador del PNF Ingeniería Materiales Industriales a partir de la presente fecha.

Reconocer la labor realizada por el profesor **HERMOGENES JOSE PEREZ BRITO** durante su gestión como coordinador del PNF Ingeniería Materiales Industriales.

DESIGNAR, a partir del 10 de mayo de 2021, al licenciado **MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ, C.I.: 13.546.271**, Docente Contratado a Tiempo Completo, adscrito al PNF de Mecánica, como Coordinador del Programa Nacional de Formación Ingeniería Materiales Industriales, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, con la función general de *asistir a quien ejerce o se le haya designado las funciones de responsabilidad académica*, para lo cual se le asignan las funciones y políticas siguientes:

1. Planificación, control, seguimiento y evaluación de los procesos de: formación, vinculación comunitaria, creación Intelectual y producción del PNF asignado.

2. Rendir cuenta sobre los Bienes Públicos y recursos asignados.
3. Coordinar el trabajo del personal docente, administrativo y obrero asignado al PNF.
4. Garantizar la buena marcha de las actividades académicas, administrativas, formativas, vinculación comunitaria, creación intelectual, proyectos socio-tecnológicos, socio-productivos y/o socio-integradores así como las prácticas profesionales del PNF.
5. Planificar el plan de formación para el personal administrativo y docente a su cargo.
6. Asistir a los Consejos Académicos.
7. Planificar, organizar, convocar y Presidir las reuniones del PNF.
8. Promover la revisión continua de los planes y programas de estudios y elevar las solicitudes de actualización ante el Consejo Académico.
9. Estrechar relaciones con comunidades e industrias del sector público o privado, a fin de orientar y desarrollar los programas de formación, en función al avance de tecnologías que potencien el desarrollo tecnológico de la Institución y la Región.
10. Asistir a la autoridad académica universitaria, en los procedimientos académicos y administrativos que sean sometidos a su consideración.
11. Velar por el buen funcionamiento de los laboratorios y/o talleres.
12. Velar porque los materiales y equipos didácticos sean utilizados en forma eficiente y racional, así como, de su custodia y resguardo.
13. Mantener actualizado el inventario de los bienes y materiales existente(s) en el(los) laboratorio(s) y/o Taller(es).
14. Velar por la buena marcha del departamento e impulsar su desarrollo en función de los objetivos y metas institucionales.
15. Participar en la elaboración del Plan Operativo anual del Departamento y si compete, el proyecto de presupuesto.
16. Diseñar y establecer sistemas de control para la ejecución eficiente de los procesos administrativos y académicos del PNF.
17. Rendir a la autoridad con competencia en la gestión académica cuenta periódica sobre el desarrollo de la gestión del PNF.
18. Supervisar y evaluar la actuación del personal docente; en lo concerniente al cumplimiento de horarios trabajo, planificación y programación de las actividades en aula de las unidades curriculares, así como, el cumplimiento de normativas y directrices emanadas por la División de los PNF.
19. Las demás funciones que sean asignadas.

Comuníquese y publíquese,


 DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
 RECTOR
 RESOLUCIÓN N°045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020


 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria
 RESOLUCIÓN N°045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

ACADÉMICO
Resolución N°057-2021
DESIGNACIÓN DE COORDINADORAS Y
COORDINADORES DE LOS PROGRAMAS
NACIONALES DE FORMACIÓN

CONSIDERANDO
 Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO
 Que de acuerdo al Artículo 8 del Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531, se establece que: "La Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, surge de la transformación del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar. La Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, asumirá la gestión de los Programas Nacionales de Formación, Carreras y Programas de Formación Avanzada autorizados a dicha institución..."

CONSIDERANDO
 Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y

que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que es necesaria la coordinación en los distintos PNF que gestiona la Universidad con la finalidad de cumplir con el encargo social de la Universidad, así como con los procesos de planificación, control, evaluación y seguimiento de cada uno de los Programas Nacionales de Formación,

CONSIDERANDO

Que la profesora **JEALITZA MARÍA ROUX FIGUERA**, C.I.: **13.016.985**, consignó la renuncia al cargo que viene desempeñando como Coordinadora del PNF en Geociencias,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la necesidad de dar continuidad a las actividades de la referida coordinación se propone para este cargo al ciudadano **ROBERT ALEJANDRO FILGUEIRA CASTILLO**, C.I.: **23.732.346**.

RESUELVE

Aceptar la renuncia de la profesora **JEALITZA MARÍA ROUX FIGUERA** al cargo que venía desempeñando como coordinadora del PNF en Geociencias a partir de la presente fecha.

Reconocer la labor realizada por la profesora **JEALITZA MARÍA ROUX FIGUERA** durante su gestión como coordinadora del PNF en Geociencias.

DESIGNAR, a partir del 10 de mayo de 2021, al Ingeniero **ROBERT ALEJANDRO FILGUEIRA CASTILLO**, C.I.: **23.732.346**, Docente Contratado a Tiempo Completo, adscrito al PNF en Geociencias, como Coordinador del Programa Nacional de Formación en Geociencias, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, con la función general de *asistir a quien ejerce o se le haya designado las funciones de responsabilidad académica*, para lo cual se le asignan las funciones y políticas siguientes:

20. Planificación, control, seguimiento y evaluación de los procesos de: formación, vinculación comunitaria, creación Intelectual y producción del PNF asignado.
21. Rendir cuenta sobre los Bienes Públicos y recursos asignados.
22. Coordinar el trabajo del personal docente, administrativo y obrero asignado al PNF.
23. Garantizar la buena marcha de las actividades académicas, administrativas, formativas, vinculación comunitaria, creación intelectual, proyectos socio-

tecnológicos, socio-productivos y/o socio-integradores así como las prácticas profesionales del PNF.

24. Planificar el plan de formación para el personal administrativo y docente a su cargo.
25. Asistir a los Consejos Académicos.
26. Planificar, organizar, convocar y Presidir las reuniones del PNF.
27. Promover la revisión continua de los planes y programas de estudios y elevar las solicitudes de actualización ante el Consejo Académico.
28. Estrechar relaciones con comunidades e industrias del sector público o privado, a fin de orientar y desarrollar los programas de formación, en función al avance de tecnologías que potencien el desarrollo tecnológico de la Institución y la Región.
29. Asistir a la autoridad académica universitaria, en los procedimientos académicos y administrativos que sean sometidos a su consideración.
30. Velar por el buen funcionamiento de los laboratorios y/o talleres.
31. Velar porque los materiales y equipos didácticos sean utilizados en forma eficiente y racional, así como, de su custodia y resguardo.
32. Mantener actualizado el inventario de los bienes y materiales existente(s) en el(los) laboratorio(s) y/o Taller(es).
33. Velar por la buena marcha del departamento e impulsar su desarrollo en función de los objetivos y metas institucionales.
34. Participar en la elaboración del Plan Operativo anual del Departamento y si compete, el proyecto de presupuesto.
35. Diseñar y establecer sistemas de control para la ejecución eficiente de los procesos administrativos y académicos del PNF.
36. Rendir a la autoridad con competencia en la gestión académica cuenta periódica sobre el desarrollo de la gestión del PNF.
37. Supervisar y evaluar la actuación del personal docente; en lo concerniente al cumplimiento de horarios trabajo, planificación y programación de las actividades en aula de las unidades curriculares, así como, el cumplimiento de normativas y directrices emanadas por la División de los PNF.
38. Las demás funciones que sean asignadas.

Comuníquese y publíquese



 DrC Willfor Rafael Goudeh Galindo
 Rector
 Resolución N°013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020



 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria
 Resolución N°045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

ACADÉMICO
Resolución N°058-2021
MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
PNF y PNFA

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDEH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado, y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad, de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación, sistematización y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

CONSIDERANDO

Que el Vice rectorado Académico, propone al Consejo Universitario los cambios en la estructura académica en función de las necesidades de la misma,

CONSIDERANDO

Que en base a las actividades inmersas en los procesos académicos y administrativos en los estudios de pregrado con los doce (12) PNF activos para la formación de profesionales en pregrado, y por otro lado, la necesidad de potenciar e implementar PNFA prioritarios para dar respuesta a las necesidades y potencialidades para el desarrollo de proyectos estratégicos de la región y del país,

RESUELVE

Aprobar la separación de los PNFA de la Dirección de los PNF

Incluir en la estructura del Vice rectorado Académico la Dirección de PNFA

Incluir en el Reglamento de Estructura y Funcionamiento de la UPT Bolívar la definición, funciones y políticas para la Dirección de PNFA

Comuníquese y publíquese,



 DrC Willfor Rafael Goudeh Galindo
 Rector
 Resolución N°013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020



MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaría

Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.922, de fecha 15/07/2020**ACADÉMICO**

Resolución N°059-2021

DESIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO DIRECTORA DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN AVANZADA**CONSIDERANDO**

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado, y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad, de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación, sistematización y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

CONSIDERANDO

Que, en el proceso de establecimiento e implantación del subsistema de educación universitaria revolucionario, es impostergable incluir transformaciones sustanciales desde la visión socio crítica de transcendencia y pertinencia, con estructuras académicas y administrativas sólidas que faciliten la integración de los esfuerzos y recursos de la Nación,

CONSIDERANDO

Que la Misión Alma Mater tiene entre sus objetivos generales, la consolidación de la red institucional de la educación universitaria venezolana, para así garantizar la participación de todas y todos en la generación, transformación y difusión del conocimiento; reivindicar el carácter humanista de la educación universitaria; fortalecer el modelo académico comprometido con la inclusión y la transformación social; así como profundizar la municipalización de la educación universitaria vinculada con la vocación y necesidades productivas, sociales y culturales de los espacios territoriales,

CONSIDERANDO

Que las universidades creadas en el marco de la Misión Alma Mater, deben estar regidas bajo los principios del humanismo, la inclusión y la cooperación solidaria, que

garantice la formación de un nuevo sujeto histórico, permitiendo el fortalecimiento del Poder Popular y la Comuna para la construcción de una Sociedad Socialista, mediante la vinculación de los procesos de formación integral y avanzada, creación intelectual, saberes ancestrales, vinculación social y desarrollo tecnológico, dirigidos a la soberanía política, tecnológica, económica, social y cultural, en el contexto de un modelo de desarrollo endógeno, sustentable y sostenible,

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y Previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la Universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

RESUELVE

DESIGNAR a partir del 10 de mayo de 2021 a la ciudadana **AINOSKY JAILEDIS AREVALO TOVAR**, C.I.: **13.798.699**, como **DIRECTORA DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN AVANZADA**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, para asistir a la vicerrectora académica en la gestión, control, seguimiento y evaluación de los procesos curriculares, acorde con la construcción de los nuevos saberes, las prácticas socio tecnológicas, metodologías y técnicas de formación que desarrollan en la Universidad, respondiendo a las necesidades y potencialidades para el desarrollo del área de influencia territorial, para lo cual se le asignan las funciones y políticas siguientes:

- 1.-Coordinar junto al Vicerrectorado Académico, todo el proceso de diseño, ejecución, gestión y evaluación de los procesos académicos administrativos inherentes a los Programas Nacionales de Formación Avanzada.
- 2.-Velar por el cumplimiento de las normas de naturaleza académica para la Formación Avanzada emanadas por Consejo Universitario.
- 3.-Asistir a la Vicerrectora o al Vicerrector Académico en todos aquellos asuntos relacionados con el diseño, organización, gestión y evaluación de los procesos curriculares correspondientes a los Programas Nacionales de Formación Avanzada.
- 4.-Convocar y presidir los consejos de los Programas de Formación Avanzada, para la supervisión, análisis y actualización de los diseños curriculares.
- 5.-Formular cursos y programas de formación avanzados innovadores y con pertinencia, formando talento humano altamente especializado y promoviendo la investigación, para dar respuesta al Plan de Desarrollo del País.
- 6.-Estimular la creación y producción intelectual como expresión del trabajo y del estudio a nivel de posgrado.
- 7.-Coordinar la elaboración del plan de transición para los cambios curriculares de los Programas Nacionales de Formación Avanzada.
- 8.-Diseñar, implementar y evaluar metodologías de enseñanza aprendizaje.
- 9.-Llevar registro de los cambios curriculares practicados a la oferta académica de la Universidad en cuanto a los Programas de Formación Avanzada.

Comuníquese y publíquese,



DrC Willfor Rafael Gudeth Galindez
Rector

Resolución N°043
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.825, de fecha 19/02/2020



MSc. Gabriela Betzabe Murillo Grañados
Secretaria

Resolución N°045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.922, de fecha 15/07/2020